



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00036030- -UNC-ME#FD - Resolución Materia Opcional “Derecho a la Educación Sexual Integral”

VISTO:

El expediente **EX-2023-00036030- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Sr. Profesor Dr. Armando Segundo Andruet presenta, para su oportuna aprobación, la asignatura “*Derecho a la Educación Sexual Integral*” para ser implementada en el **primer semestre del año 2023**, conforme lo estatuido por Ordenanza HCD N° 1/2006;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Profesor Dr. Armando Segundo Andruet, Profesor Titular de la asignatura Filosofía y Ética de la Educación del Profesorado en Cs. Jurídicas de la Facultad de Derecho, presenta, para su oportuna aprobación, la asignatura “*Derecho a la educación sexual integral*” para ser implementada en el **primer semestre del año 2023**, conforme lo estatuido por Ordenanza HCD N° 1/2006;

Que los espacios curriculares opcionales previstos son aquellas actividades curriculares que el alumno puede seleccionar para ampliar su formación integral, dentro de la oferta específica destinada al campo de conocimiento de la Carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, constituyendo un elemento instrumental y articulador para que la estructura curricular del Plan de Estudios sea permeable a las transformaciones y profundizaciones propias de la disciplina jurídica que surgen del cambio social y cultural;

Que la propuesta formulada, habiéndose realizado años anteriores, posee carácter innovador, diversificado y flexible y promueve en su formulación formas pedagógicas que implican la enseñanza interdisciplinaria; la transmisión de conocimientos y la adquisición de habilidades centrados en problemas y en su solución, convocando la participación e integración de diferentes disciplinas o asignaturas;

Que Secretaría Académica ha elevado informe favorable del curso opcional presentado a través del Dictamen incorporado en el **EX-2023-00036030- -UNC-ME#FD**.

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar el curso opcional “*Derecho a la educación sexual integral*”, formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N° 1/2006) para ser implementado en el **primer semestre del año académico 2023**, incorporando el Programa a la presente como archivo embebido. La nómina de docentes es la siguiente:

Cátedra Profesor que propone el curso opcional: Dr. Armando Segundo Andruet, Profesor Titular de la asignatura Filosofía y Ética de la Educación del Profesorado en Cs. Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Curso Opcional: “Derecho a la Educación Sexual Integral”

Profesores responsables: Dr. Armando Segundo Andruet; Ab. Rosa Carnero; Lic. María Evangelina Gabetta Fontanella; Mg. Paula Gastaldi; Ab. Florencia Pereyra y Ab. Noelia Nieva; Ab. Nazareno López Ghiano;

Profesores dictantes: Ab. Rosa Carnero; Lic. María Evangelina Gabetta Fontanella; Mg. Paula Gastaldi; Ab. Florencia Pereyra y Ab. Noelia Nieva; Ab. Nazareno López Ghiano

Créditos: – 6 créditos-.

Art. 2°.- Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N° 1/2006.

Art. 3°.- Regístrese, dese copia al Área de Enseñanza, y elevese al H. Consejo Directivo a sus efectos.